

Nº DE EXPEDIENTE: SP19-00156

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO SU ENTREGA Y MONTAJE, DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.	4
2.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.	4
2.1.	Objeto del contrato.	5
	En todo caso el servicio objeto de contratación se establece bajo demanda de Madrid Destino, que solicitará el mismo de conformidad con sus necesidades.	5
2.2.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	5
	En todo caso el servicio objeto de contratación se establece bajo demanda de MADRID DESTINO, que solicitará el mismo de conformidad con sus necesidades.	5
2.3.	Tipología de Mobiliario.	6
2.3.1.	Mobiliario Tipo 1.	6
2.3.2.	Mobiliario Tipo 2.	9
2.3.3.	Plataforma WEB.	9
2.3.4.	Especialista.	10
2.3.5.	Montador.	10
2.3.6.	Gestor de la Cuenta.	10
2.3.7.	Fecha máxima de entrega.	10
2.3.8.	Variaciones al mobiliario homologado.	10
2.4.	Solicitud de Servicios.	11
2.4.1.	Montaje desmontaje mobiliario.	11
2.4.2.	Transporte de material.	11
2.4.3.	Garantía.	11
2.4.4.	Fabricación: Calidad de los materiales y procedimientos utilizados.	11
2.4.5.	Inventariar el mobiliario entregado.	12
2.4.6.	Stock de productos.	12
2.4.7.	Stock de productos.	12
3.	Responsable del servicio / sustituto.	12
4.	Responsabilidad.	12
5.	Obligaciones laborales y sociales.	13
6.	Cláusulas sociales de obligado cumplimiento.	13

7.	Datos de carácter personal.....	16
	Normativa.....	16
	Tratamiento de Datos Personales.....	16
	Estipulaciones como Encargado de Tratamiento.....	17
	Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones.....	23
	Información.....	24
8.	Solicitud de información.....	25

Nº DE EXPEDIENTE: SP19-00156

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO SU ENTREGA Y MONTAJE, DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. INTRODUCCIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Por todo ello y para el correcto ejercicio de sus competencias, MADRID DESTINO requiere la prestación de suministro en régimen de adquisición, así como su entrega y montaje, de mobiliario de oficina, así como, electrodomésticos, componentes audiovisuales la actividad de promoción de Madrid como destino turístico, cultural y de negocio.

A estos efectos, MADRID DESTINO está llevando a cabo el correspondiente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas.

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

2.1. Objeto del contrato.

El objeto del presente procedimiento es la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario normalizado para Madrid Destino, por la necesidad de comprar y/o reponer mobiliario de oficina dañado por el uso, así como electrodomésticos y dispositivos audiovisuales susceptible de instalar en los comedores de los distintos centros, atendiendo soluciones para los almacenes de documentación, realizando el montaje y desmontaje del material solicitado.

En todo caso el servicio objeto de contratación se establece bajo demanda de Madrid Destino, que solicitará el mismo de conformidad con sus necesidades.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los espacios asociados a MADRID DESTINO en el momento de la convocatoria de la presente licitación y donde el material adquirido deberá entregarse y montarse, son los indicados a continuación, sin perjuicio de su ampliación o reducción durante el periodo de vigencia de la misma. MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario el lugar de entrega de los diferentes pedidos:

- Caja Mágica – Camino de Perales s/n. C.P. 28041 Madrid
- Cuartel de Conde Duque – Calle Conde Duque, 9 - 11. C.P. 28015 de Madrid.
- Plaza Mayor, 27 – Casa de la Panadería. C.P. 28012 de Madrid.
- Recintos feriales de la Casa de Campo - Av. de Portugal s/n. C.P. 28011 de Madrid.
- Matadero, Paseo de la Chopera nº 14. C.P. 28045 de Madrid.
 - Intermediae.
 - Cineteca.
 - Coordinación.
- Palacio de Cibeles – Calle Montalbán nº1. C.P.28013 de Madrid.
- Teatro Español – Calle Príncipe nº 25. C.P. 28012 de Madrid.
- Teatro Circo Price – Ronda de Atocha nº 35. C.P. 28012 de Madrid.
- Medialab-Prado – Calle Alameda nº 15. C.P. 28014 de Madrid.
- Teatro Fernán Gómez – Plaza de Colón nº 4. C.P. 28001 de Madrid.
- Almacén M30-Matadero – Paseo de la Chopera s/n C. P. 28045 de Madrid
- Centro Daoiz y Velarde – Av. de la Ciudad de Barcelona, 162, 28007 Madrid.
- Quinta los Molinos – Juan Ignacio Luca de Tena, 20, Madrid 28027.

En todo caso el servicio objeto de contratación se establece bajo demanda de MADRID DESTINO, que solicitará el mismo de conformidad con sus necesidades.

2.3. Tipología de Mobiliario.

2.3.1. Mobiliario Tipo 1.

Los elementos que integren el conjunto ofertado han de corresponder a la misma serie de fabricación. En las zonas donde el usuario pueda acceder estarán diseñados para evitar heridas, las partes accesibles en el uso no deben tener aristas vivas, cantos afilados etc.

Los planos de las mesas, armarios cajoneros serán mates y no presentarán ondulaciones perceptibles, teniendo asegurada su rigidez y estabilidad.

MESAS:

- Superficie de melanina sobre tablero de partículas mínimo de 25 mm de grosor, densidad mínima 605 kg/m³, color blanco u Olmo.
- Cantos redondeados al menos de 2 mm de PVC o ABS, dimensiones de 160X80 y altura del plano de trabajo 73 cm.
- Niveladores en las bases de las patas.
- Largueros metálicos de refuerzo entre estructura de patas de perfil rectangular 30 x 30 mm de al menos 2 mm de espesor.
- Estructura patas metálicas de perfil rectangular de 70x30 mm de al menos

Precio máximo por unidad: 200 €

ARMARIOS:

- **Estructura metálica tipo 2 persiana** lateral con cierre, color zonas verticales en gris y horizontales en melanina color roble, blanco gris. Con cerraduras. Armario de 196 cm Ancho 120 cm fondo 42 cm con cuatro baldas metálicas y cierre bloqueo

Precio máximo por unidad: 350 €

- **Armario metálico tipo 2 puertas batientes** (120 cm x 196 cm x 42cm): Estructura mono bloque soldada en chapa laminada de 0,8mm. Baldas incluidas de chapa laminada de 0,8mm regulables en altura, que incorporen sistema para colgar carpetas de 33cm, 2 puertas batientes, con bisagras de pivote interior, con asa y cerradura.

Precio máximo por unidad: 350 €

CAJONERAS:

- Rodantes de tres cajones, interior metálico, con cerradura todos los cajones, acabado en metálico, sobre tablero de partículas, mínimo de 20 mm de grosor, densidad mínima 615 Kg/m³, color a elegir entre gris, blanco, etc., con cantos redondeados de PVC o ABS y cuatro ruedas con rueda antivuelco.

Precio máximo por unidad: 200 €

SILLAS Operativas:

Asiento / Respaldo

- Asiento regulable en altura por mecanismo de elevación neumática/gas.
- Asiento interior de pvc inyectado, conformado en molde.
- Espuma de moldeada de poliuretano de 40 kg/m³.
- Espuma de poliuretano inyectado en frio de 50 kg/m³

Respaldo

- Respaldo interior de pvc inyectado, conformado en molde.
- Sistema de regulación de altura de respaldo por cremallera mecánica que permita su ajuste y el de la zona lumbar fácilmente, según lo establecido en la norma europea EN 1335
- Espuma moldeada de poliuretano 30 kg/m³.
- Espuma de poliuretano inyectado en frio de 50 kg/m³.

Mecanismo:

- Mecanismo de regulación en altura. El respaldo que pueda encontrarse liberado, para adaptarse a los movimientos del usuario.
- El movimiento del mecanismo, puede bloquearse en cualquier posición a lo largo del recorrido.
- Fabricación en acero, con carcasa exterior de polipropileno. Que disponga de pulsadores y manetas de poliamida, redondeados y libres de aristas.
- Que incorpore mecanismo sincronizado de basculación de asiento y respaldo en condiciones correctas ergonómicamente, con sistema de seguridad anti-retorno y regulación de la intensidad del mecanismo. La regulación de altura de respaldo, también en este caso, es mediante sistema de cremallera.

Sistema de regulación en altura

- Columna de elevación neumática/gas, permitiendo la regulación de altura del conjunto, y el giro 360° de la silla.

- Bloqueo en cualquier posición
- Tratamiento anti-corrosión
- Fabricado en tubo de acero
- Fuerza de expansión, 400 N.
- **Conforme a la norma UNE 9084/2002, ANSI/BIFMA X5.1**

Base

- Base piramidal: de poliamida/aluminio.
- Tipo: 5 radios
- Medidas: 640 mm.
- **Conforme a la norma ANSI/FIBMA X5.1-2002/7**

Precio máximo por unidad: 190 €

ESTANTERÍAS DE ALMACENAMIENTO:

- Modulo inicial Alto, 1.900/2.000 mm Fondo, 400mm Ancho, 1.200mm
- Modulo adicional Alto, 1.900/2.000 mm Fondo, 400mm Ancho, 1.200mm

Todo el mobiliario deberá cumplir con la normativa vigente, así como con los requisitos relacionados en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que afectan directa o indirectamente al mobiliario de oficina, de obligado cumplimiento.

Asimismo, todo el mobiliario que se suministre deberá presentarse con instrucciones de uso en castellano.

El adjudicatario deberá presentar una memoria explicativa en la que se recogerán los aspectos técnicos, de cada tipo de mobiliario.

El licitador deberá valorar económicamente los artículos descritos a continuación:

- Una Mesa 160 cm x 80cm x 73 cm
- Una Silla operativa
- Una Cajonera metálica con ruedas. 58 cm x 42 cm x 58 cm

- Armario metálico tipo 2 puertas batientes (196 cm x 120 cm x 42cm).
- Armario estructura metálica puertas abatibles (196 cm x 120 cm x 42 cm).

2.3.2. Mobiliario Tipo 2.

El adjudicatario entregará un catálogo con todas las referencias de mobiliario de oficina que comercialice, en soporte papel, con descripción, imágenes, medidas, y precios de los artículos, que estarán disponibles en la Web del adjudicatario.

2.3.3. Plataforma WEB.

El adjudicatario deberá disponer de una plataforma WEB, donde visualizar el mobiliario homologado y realizar la compra on-line, pasando por un segundo control para autorización y entrega definitiva.

La plataforma web dispondrá de perfiles para solicitar material y perfiles para autorizarlo.

Deberá contener toda la información básica de los artículos acompañada de imágenes. La plataforma web permitirá autorizar los pedidos y listar el material instalado por Dpto. o Centro de destino.

La Plataforma web, como mínimo, deberá contener:

1. Consulta del estado de los pedidos realizados.

2. Consulta de información estadística

- Listado de pedidos pendientes de servir, tanto por Dpto. o Centro como a nivel global.
- Listado de pedidos servidos y pendientes de facturar, tanto por centro como a nivel global
- El importe acumulado por cada Dpto.
- Centro, incluyendo un desglose por artículos suministrados donde figure el número de unidades por artículo e importe.
- Listado de detalle de suministros facturados
- Cuando la mercancía de mobiliario se autorice, el licitador deberá incorporar en la Plataforma web el inventario del material instalado para seguimiento y

control de MADRID DESTINO. Este inventario podrá ser un listado de referencias, importes y unidades.

convenciones y/o negocio.

2.3.4. Especialista.

El adjudicatario pondrá a disposición de MADRID DESTINO una persona especialista en mobiliario de oficina, con teléfono móvil directo, para la elaboración de los presupuestos que Madrid Destino solicite. Los presupuestos que el adjudicatario envíe, tendrán una descripción detallada de los artículos que vendrán acompañados de imagen y plano con la ubicación de cada elemento. Sin gasto alguno para Madrid Destino.

2.3.5. Montador.

El adjudicatario pondrá a disposición de MADRID DESTINO una persona con perfil de montador, con teléfono móvil directo, que será requerido bajo demanda, para realizar la siguiente tarea:

- A. Realizar el mantenimiento del mobiliario de oficina que Madrid Destino disponga y procederá a la reparación, montaje y desmontaje de mobiliario de oficina dentro de los espacios determinados en el presente documento.

La tarificación será por hora realizada.

2.3.6. Gestor de la Cuenta.

El adjudicatario pondrá a disposición de MADRID DESTINO, una persona que velará por la correcta implementación del contrato, con teléfono móvil directo y siendo la interlocución para asuntos diversos (administrativos, facturación, solicitud de nuevos servicios

2.3.7. Fecha máxima de entrega.

El adjudicatario deberá cumplir las siguientes fechas de entrega máximas:

- A. Para mobiliario tipo 1: máximo 4 días hábiles.

Para resto de mobiliario: máximo 20 días hábiles

2.3.8. Variaciones al mobiliario homologado.

El adjudicatario presentará tres presupuestos de mobiliario de oficina fuera de las tipologías expuestas en el presente documento y de su propio catálogo, de manera que, a petición de MADRID DESTINO, deberá de presupuestar aquellos artículos que se requieran para su aprobación y posterior instalación y montaje.

2.4. Solicitud de Servicios.

La empresa adjudicataria deberá gestionar y contratar todos los servicios que Madrid Destino, solicite, para el correcto desarrollo e instalación del mobiliario.

2.4.1. Montaje desmontaje mobiliario

En el supuesto de tratarse de mobiliario que requiera algún tipo de montaje o instalación, el adjudicatario estará obligado a realizar estas operaciones, considerando que están incluidos en el precio del mobiliario. El adjudicatario también se compromete a retirar a su cargo y con sus medios todos los residuos que genere, tanto de envases y embalajes, como los que produzca en el montaje e instalación de los bienes suministrados. Asimismo, la empresa contratista se compromete a retirar el mobiliario antiguo y transportarlo hasta el lugar que indique Madrid Destino.

2.4.2. Transporte de material

Los gastos de entrega y trasportes de los bienes objeto de suministro al lugar señalado de entrega serán a cuenta del adjudicatario.

Madrid destino, no será responsable de gestionar permisos de acceso ni disponer de mulles para carga descarga, en las direcciones de los centros que gestione.

2.4.3. Garantía.

El plazo mínimo de garantía establecido por defectos de fabricación es de tres años. Transcurrido este plazo, sin que se hayan formulado reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el citado plazo de garantía, la empresa contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar, con independencia de las consecuencias que se puedan derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos.

2.4.4. Fabricación: Calidad de los materiales y procedimientos utilizados.

Las empresas presentadas a este procedimiento deberán acreditar el cumplimiento de una calidad ecológica y de un sistema de gestión medioambiental en la fabricación del mobiliario objeto del contrato, que se puede materializar en los siguientes requisitos:

- Utilización de embalajes reutilizables o reciclables.
- Uso de maderas que no contribuyan a la deforestación.
- Uso de componentes de materiales reciclados o reciclables.
- Procedimientos compatibles con la reducción de emisiones de CO².
- Procesos de fabricación que no emitan compuestos que afecten a la capa de ozono.
- Sustitución del PVC por otros materiales.
- Sustitución de la fibra de vidrio en los paneles y elementos de separación.
- Uso de aluminio reciclable.
- Diseño que permita la reparación de los muebles.

- Diseño compatible con la separación del producto en componentes que permitan su reciclado.

2.4.5. Inventariar el mobiliario entregado.

La entrega se realizará dentro del horario acordado con Madrid Destino. Se presentará albarán de entrega del material después de instalado.

Inventariar los artículos con etiqueta y su código de barras.

El adjudicatario registrará cada elemento con pegatina donde aparecerá el código que le indique Madrid Destino.

El adjudicatario enviara un fichero Excel con el siguiente formato del mobiliario instalado:

- Fecha pedido
- Albarán
- Proveedor
- Fecha de Entrega
- Centro de entrega
- Dirección de entrega
- N° Factura
- N° secuencial asignado.
- Importe sin IVA

2.4.6. Stock de productos.

El adjudicatario dispondrá en sus instalaciones del siguiente Stock tipo 1:

- 5 mesas de 160 x 80 x 73
- 5 cajoneas de tres/dos cajones
- 5 armarios de 196x120x420 con puertas enteras y abatibles
- 5 sillas operativas

El objeto del stock es para disponer de una entrega de 48 horas.

2.4.7. Stock de productos.

El adjudicatario retirará sin coste alguno el material instalado a solicitud del gestor del contrato de Madrid Destino, con un máximo de 48 horas después de la instalación.

3. Responsable del servicio / sustituto.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

4. Responsabilidad.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante

y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por su culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

5. Obligaciones laborales y sociales.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Anexo III del PCAP.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con MADRID DESTINO, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de MADRID DESTINO.

6. Cláusulas sociales de obligado cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013 de, 29 de noviembre (TRLGDPD).

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La empresa adjudicataria deberá aportar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

En el desarrollo las páginas web diseñados en la ejecución del presente contrato o dirigidas a las personas usuarias o beneficiarias del mismo, serán de preceptivo cumplimiento el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, aprobado por Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, así como los protocolos internacionales de accesibilidad (W3C y las Web Content Accessibility Guidelines 1.0 y Norma UNE 139803: 2004), que establecen como grado de accesibilidad mínimo obligatorio el nivel AA , aplicable a las páginas de Internet de las Administraciones Públicas (artículos 18, 19 y 20 de la Ley 56/2007, de 28 de Diciembre, de medidas de impulso de la Sociedad de la Información, artículo 14 de la Ley 27/2007, de 23 de Octubre, de Reconocimiento de la Lengua de Signos, la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y artículos 3, 6 y 12 del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre).

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación los licitadores están obligados a presentar una declaración responsable relativa al cumplimiento de estas obligaciones en materia de accesibilidad. Esta declaración responsable deberá incluirse en el sobre relativo a la documentación técnica, especificándose esta obligación de los licitadores tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el apartado correspondiente a la presentación de la documentación técnica del Anexo I del PCAP.

En materia de seguridad y salud laboral

El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales que sean impuestas al adjudicatario en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado 28 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Datos de carácter personal.

Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales MADRID DESTINO es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado "Tratamiento de Datos Personales".

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre MADRID DESTINO recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe:

- a) los Datos Personales a proteger,
- b) el tratamiento a realizar,
- c) los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuya ubicación y equipamiento podrá estar bajo el control de MADRID DESTINO o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por MADRID DESTINO, según se especifique en el Anexo
- d) los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego,
- e) el destino de los datos objeto de tratamiento y
- f) las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

a) Tratamiento conforme a instrucciones de MADRID DESTINO

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de MADRID DESTINO por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a MADRID DESTINO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) Finalidad de tratamiento

No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

c) Medidas de seguridad

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Deber de confidencialidad y secreto

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del servicio. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Relación de personas autorizadas

Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Y mantener a disposición de MADRID DESTINO dicha documentación acreditativa.

f) Formación

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Comunicación de datos a terceros

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

h) Delegado de Protección de Datos

Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a MADRID DESTINO, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Destino de los datos

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho

comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Transferencias internacionales

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se indique así expresamente por MADRID DESTINO, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a MADRID DESTINO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a MADRID DESTINO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de ComiteLOPD@madrid-destino.com, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y

el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- e) Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

l) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos

Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a MADRID DESTINO con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico ComiteLOPD@madrid-destino.com

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El adjudicatario asistirá a MADRID DESTINO, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

m) Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento

Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la

protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de MADRID DESTINO, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en auditorías o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

n) Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de MADRID DESTINO a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de MADRID DESTINO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

o) Derecho de información

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del servicio efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre MADRID DESTINO y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y

tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de MADRID DESTINO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de MADRID DSTINO no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de MADRID DSTINO, en concreto de su Delegado de Protección de Datos a través del buzón ComiteLOPD@madrid-destino.com, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de MADRID DESTINO, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que MADRID DESTINO decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a MADRID DESTINO la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de MADRID DESTINO.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de MADRID DESTINO a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.
- El adjudicatario informará a MADRID DESTINO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la AEPD la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de MADRID DESTINO a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

Información

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificados y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza a los representantes e interlocutores del adjudicatario el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: ComiteLOPD@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control)

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Destinatarios: Agencia Tributaria, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Estado y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de un contrato

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a ComiteLOPD@madrid-destino.com, con referencia a "Área Legal" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

8. Solicitud de información.

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la publicación de la licitación en la plataforma <https://contratacion.madrid-destino.com/>

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Por Madrid Destino, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

D.

D.